



## NOTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO DE ACTOS CIENTÍFICO-SANITARIOS

Por Orden de fecha, 30 de mayo de 2024, el Excmo. Sr. Consejero de Salud ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

<b>1. Solicitante.</b>				<b>Expte.</b>	<b>7/2024</b>
<b>D./D<sup>a</sup></b>	SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE FORMACIÓN SANITARIA			<b>D.N.I./C.I.F.</b>	G73987315
<b>Domicilio</b>	C/ Corazón de Jesús, nº 7-1º			<b>Localidad</b>	JAVALÍ NUEVO
<b>Cód.Postal</b>	30380	<b>Presentación Solicitud</b>	29 de abril de 2024	<b>Nº Registro de entrada</b>	202490000314073

### 2. Acto a desarrollar.

<b>Descripción</b>	7º CONGRESO EN CIENCIA SANITARIA		
<b>Lugar de celebración</b>	HOTEL EL CHURRA- MURCIA	<b>Fecha</b>	3 y 4 de julio de 2024

En relación al acto arriba indicado, ha sido tramitado el correspondiente expediente por la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria, y vista la Propuesta emitida por dicho Centro Directivo, favorable al reconocimiento en base a los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) Conforme al artículo 12 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y al artículo 1 del Decreto 204/2018, de 10 de octubre, corresponde a la Consejería de Salud el reconocimiento o denegación de interés sanitario de actos de carácter científico-sanitarios que se celebren en la Región de Murcia.

2º) Según lo establecido en el artículo 6.b) del Decreto 204/2018, la competencia para resolver la tiene atribuida el Consejero de Salud, si bien está delegada en el Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria, por Orden de 4 de octubre de 2023 (publicada en el BORM nº 233 de fecha 07.10.2023).

3º) El expediente y procedimiento seguido se ha ajustado a lo dispuesto en el mencionado Decreto, siendo tramitado por el Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial de la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria, en el desempeño de las funciones otorgadas por el artículo 44 del Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, de estructura orgánica, en relación con el artículo 5 del Decreto 349/2023, de 28 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.

4º) Examinada la solicitud y documentación presentada, se ha comprobado respecto al contenido del acto, que el mismo cumple los requisitos y criterios establecidos por el Decreto 204/2018, para poder obtener el reconocimiento de interés sanitario solicitado.

En consecuencia,

### DISPONGO

**Primero.-** Conceder el reconocimiento de interés sanitario al acto científico-sanitario arriba reseñado, quedando limitado a la actividad concreta para la que se solicita y no afecta a futuras ediciones que de ella pudieran realizarse.

**Segundo.-** Los efectos de la presente Orden y del reconocimiento que se concede se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 204/2018, de 10 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de interés sanitario de actos de carácter científico-sanitario





que se celebren en la Región de Murcia, siendo susceptible de ser revocado en el caso de que la actividad no se realice, se hayan incumplido las condiciones o requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento o se utilice indebidamente, previa audiencia a la entidad organizadora.

**Tercero.-** El reconocimiento de interés sanitario conllevará para la entidad organizadora el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 del citado Decreto 204/2018, de 10 de octubre.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, (firmado electrónicamente en la fecha reseñada al margen)

**EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y  
ACREDITACIÓN SANITARIA Y CALIDAD ASISTENCIAL**

**Fdo.: Jaime Luis Martínez Uceda**

31/05/2024 14:44:26

MARTINEZ UCEDA, JAIME LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-842549c-14b-a2a8-2015-0050569b34e7

